

TRANSCRITO

5162/19

**PROPUESTA DE DECRETO** que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RRHH para su aprobación, si procede, por el Ilmo. Sr. Presidente.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSPARENCIA  
Y MODERNIZACIÓN ADVA

LOPD

Fdo.: Carlos Alberto Cortés González.

ASUNTO: Aprobación Plan Anual Normativo 2020.

#### LEGISLACION APLICABLE:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Con fecha 10 de octubre del año en curso se dicta providencia por parte del Sr. Presidente de la Diputación Provincial instando a que se inicie el procedimiento de elaboración del Plan Anual Normativo de la Institución para 2020 en ejercicio del mandato legal establecido en el art 132.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, delegando ,así mismo, el impulso del expediente al Diputado Delegado de Organización y RRHH a través de la Unidad de Innovación Administrativa.

Con posterioridad, el 15 de octubre de 2019, se procedió a requerir a las diferentes Áreas las propuestas, tanto de modificación como de nueva regulación de los diferentes Proyectos reglamentarios que afectarán a las mismas y que fueran a ser objeto de aprobación en el ejercicio del 2020, recibándose las siguientes propuestas:

LO  
PD

- Reglamento Regulador del Régimen de Acceso a las Plazas Residenciales para Personas Mayores de la Diputación de Salamanca.
- Modificación de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de REGTSA.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa para la Expedición de Certificados Catastrales de REGTSA.
- Reglamento del Servicio de Transferencia y Tratamiento de Residuos Domésticos de la Provincia de Salamanca. (GIRSA).
- Modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Salamanca.



La citada iniciativa responde a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En este sentido, con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica, el artículo 132 de la citada norma dispone que anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Estableciendo, en su apartado segundo, que una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

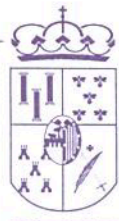
Lo que a su vez supone dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, en donde se establece que las Administraciones Públicas deben publicar, en el ámbito de sus competencias, toda aquella información con relevancia jurídica entre los que señala los proyectos de Reglamento cuya iniciativa les corresponda.

Por otra parte, y en cuanto al procedimiento de tramitación de las normas incluidas en el Plan Anual Normativo, el artículo 133 de la ley 39/2015, en aras a incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas establece dos instrumentos para su ejercicio:

- la consulta previa, con el fin de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- la audiencia e información pública, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, para lo que se publicará el texto en el portal web correspondiente con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades sin perjuicio de que se podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por Ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Los citados artículos se enmarcan en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dedicado a la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos, regulación novedosa respecto a la normativa anterior y ostentan el carácter de básicos y por lo tanto, de directa aplicación al conjunto de las Administraciones Públicas.

Regulación que se ve complementada, en el ámbito local, a través de los artículos 49, 69 y 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, norma que establece las obligaciones sobre participación de los ciudadanos en asuntos públicos, así como el ejercicio de la potestad reglamentarias que tiene las entidades locales y que a su vez se recoge en el art 70.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.



TRANSCRITO

5162/19

Finalmente, y en cuanto al órgano competente para la aprobación del citado Plan de conformidad con lo dispuesto en el art 33.4.1 o) de la Ley 7/85 que regula las Bases del Régimen Local y el art 61.25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponde al Presidente de la Diputación la aprobación del citado Plan.

A la vista de lo expuesto, se efectúa la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero:** Aprobar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2020, integrado por las siguientes normas:

- Modificación del Reglamento Regulador del Régimen de Acceso a las Plazas Residenciales para Personas Mayores de la Diputación de Salamanca.
- Modificación de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de REGTSA.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa para la Expedición de Certificados Catastrales de REGTSA.
- Modificación del Reglamento del Servicio de Transferencia y Tratamiento de Residuos Domésticos de la Provincia de Salamanca. (GIRSA).
- Modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Salamanca.

**Segundo:** Publicar, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo de 2020 en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial.

**Tercero:** Cuando se eleve una propuesta normativa que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

#### DECRETO DE PRESIDENCIA.-

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y del art 61.25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO en sus propios términos.

Dado en Salamanca a

- 3 DIC. 2019

ante mí, el Secretario General que doy fe

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán